

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A ARMADORES POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA DE LAS MODALIDADES DE DRAGA HIDRÁULICA Y RASTRO REMOLCADO EN EL GOLFO DE CÁDIZ, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, CONVOCATORIA AÑO 2022.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

SEGUNDO. Por Orden de 27 de septiembre de 2022, se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), en relación con la parada temporal de la flota marisquera autorizada al uso de draga hidráulica y rastro remolcado, dedicada a la captura de la chirla en el caladero Golfo de Cádiz, que ha tenido lugar del 2 de marzo al 30 de junio de 2022

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la Orden de Convocatoria, el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dado que este extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 195, de fecha 10 de octubre de 2022, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 11 de octubre de 2022, finalizando el 25 de octubre del mismo año.

CUARTO. Con fecha 17 de noviembre de 2022 la Jefa del Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación emite requerimiento de subsanación conjunta de documentación, que con fecha 17 de noviembre de 2022 se publica en la web de Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, concediendo un plazo de 5 días a las personas o entidades solicitantes para su subsanación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Una vez concluido el plazo de subsanación, se ha realizado la revisión de la documentación presentada por las personas solicitantes de las ayudas, acreditativa de los datos que éstos hayan consignado en sus solicitudes, por parte del órgano instructor.

SEXTO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 2 de septiembre de 2022 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 31.1 apartado C) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) nº 1380/2013.

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo de 2017, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	05/12/2022	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm5SFRHRT2ZBKTRCDSLUV6TAQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO. La Orden de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº173, de fecha 8 de septiembre de 2023) de esta Consejería, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

CUARTO. La Orden de 27 de septiembre de 2022 (BOJA nº 195, de fecha 10 de octubre de 2022), convoca estas ayudas para el año 2022; a los buques afectados por la parada temporal de la flota marisquera autorizada al uso de draga hidráulica y rastro remolcado, dedicada a la captura de la chirla en el caladero Golfo de Cádiz.

QUINTO. La persona titular del Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación de la Dirección General con competencia en materia de pesca ostenta la competencia para realizar la correspondiente propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.

SEXTO. Según Art. 12.4 del R.D. 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo de 2017, la ayuda por paralización temporal será incompatible con la ayuda por paralización definitiva. A estos efectos, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda por paralización temporal, deberá comunicarse, en su caso, la solicitud de ayuda por paralización definitiva.

En este sentido, la concesión de ayuda por paralización temporal estará sometida a la denegación de la ayuda por paralización definitiva.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

PROPONGO

PRIMERO. Conceder ayudas a los armadores/explotadores relacionados en el **Anexo I** adjunto a esta Propuesta de Resolución, por el importe que se consigna en los mismos. El cálculo de la ayuda se realiza en función del tonelaje del buque (GT, garantizándose un mínimo de 100 euros diarios) por los días subvencionables indicados en la convocatoria, de acuerdo al artículo 8.1. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, siendo el periodo subvencionable de la parada de acuerdo al punto 1.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2022, para las embarcaciones de draga hidráulica, como máximo de 90 días.

Para las embarcaciones de rastro remolcado, el periodo subvencionable será como máximo de 90 días y como mínimo de 26 días, en función de los días de parada que se realicen.

Los beneficiarios se relacionan a continuación junto con la subvención propuesta:

BENEFICIARIO	BUQUE	IMPORTE AYUDA (EUROS)
BARRACA C.B.	ANTONIO Y MANUEL	13.080,64
AGUSTIN Y MARIA C.B.	HERMANOS JIMENEZ	9.000,00
LA RAMBLA DE LOS CAÑOS S.L.	JUANILI	9.602,28
GEMA REYES JIMENEZ	LA ABUELA PACA	10.860,80
ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ	NUEVO HERMANOS GOMEZ	11.041,92
HERMANOS CARDOSO C.B.	HERMANOS CARDOSO	12.486,20
JUAN ANTONIO ORTEGA SOSA	CAMERUN	14.659,60
PESQUERAS BEAS C.B.	SEGUNDO CATANO	10.540,37
CARRILLO VICTORIA S.L.	SEGUNDO GRAN ANTONIO	10.619,32
JUAN MANUEL ANDRADES MENDEZ	ISLA CANELA DOS	9.193,61
MARISCOS MANUEL CRUZ S.L.U.	ROCIO CRUZ	4.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	05/12/2022	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm5SFRHRT2ZBKTQRCDLSUV6TAQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

BENEFICIARIO	BUQUE	IMPORTE AYUDA (EUROS)
JUAN RODRIGUEZ DACOSTA	HERMANOS ROTEÑO	9.000,00
PESQUERAS HERMANOS NUÑEZ SERRANO S.L.	NUÑEZ SERRANO	11.822,11
MANUEL RODRIGUEZ ORTIZ	NUEVO ISIS	3.000,00
RAQUEL GARCIA CUETO	LUPITA PRIMERO	3.100,00
MANUEL DOMINGO DÍAZ DUARTE	CACELITA	2.600,00
MANUEL RODRIGUEZ RICO	MANUEL Y JORDAN	2.900,00
RICHU CAMPOMAR S.L.	PRIMERA	9.000,00
ADAMARTI S.L.	ABUELA MANOLI	3.000,00
PONCE HERMANOS C.B.	PONCE HERMANOS	12.862,37
JUAN DELGADO GIL	CARMEN Y ATHENEA	9.000,00
CARMEN ORIA CASADO	SEGUNDO CARMEN MIGUEL	9.000,00
HERMANOS PRIETO FRANCO C.B.	SEGUNDO MAFLOR	9.045,00
ORTEAGUA C.B.	ORTEGA GONZALEZ	9.000,00
TOTAL		208.414,22

SEGUNDO. El no otorgamiento de la ayuda a los armadores/explotadores, relacionados en el Anexo II, adjunto a esta Propuesta de Resolución, según los motivos que se indican.

TERCERO. Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, con cargo a sus créditos convocados; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Cuantía Ayuda (€)
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	50 %	104.207,11
Fondos de la Junta de Andalucía	50 %	104.207,11

TOTA AYUDAS: 208.414,22 €

CUARTO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de las vigentes partidas presupuestarias, en la aplicación e importe siguiente:

Anualidad	Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía (€)
2022	Ayuda a la parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la captura de la chirla (<i>Chamelea gallina</i>) en el Golfo de Cádiz de Andalucía	1300120000/G/71P/47300/00/G1311145G6	419.000,00
		1300120000/G/71P/48300/00/G1311145G6	400.000,00
TOTAL			819.000,00

QUINTO. Ordenar la publicación de la presente propuesta de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos citados del punto primero al segundo de este cuerpo resolutorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 y surtiendo ésta publicación

los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO. Tal como se establece en el artículo 20 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en el artículo 21 de la citada Orden, estas ayudas se consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la misma.

SÉPTIMO. Las personas o entidades beneficiarias deberán seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante los cinco años siguientes a la fecha de Resolución de concesión de ayudas al beneficiario.

OCTAVO. Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 19 de la Orden de 2 de septiembre de 2022:

- a) Cumplir el objetivo y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente de la ayuda el cumplimiento de las condiciones y requisitos regulados en los artículos 6 y 7 de las presentes bases reguladoras.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En este sentido, deberán mantenerse a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de esta orden, durante el plazo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacional - les. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- e) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.
- f) Proceder al reintegro de la ayuda percibida si incurrir en los supuestos recogidos en el apartado 1, letras a) a d) del artículo 10 del Reglamento FEMP, en el periodo establecido en los referidos reglamentos.

NOVENO. Según el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), son, además, obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las siguientes:

1. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	05/12/2022	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm5SFRHRT2ZBKTRCDSLUV6TAQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la BDNS.

3. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

4. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

DÉCIMO. Conceder un plazo de cinco días hábiles para que la persona o entidad solicitante de la ayuda, utilizando el formulario Anexo II que se adjunta a la convocatoria, pueda aceptar la ayuda o presentar las alegaciones que estime oportunas. La aceptación implicará ser incluido en una lista de personas beneficiarias, que será publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTION DE AYUDAS Y DIVERSIFICACIÓN

Rosa María Villarias Molina

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	05/12/2022	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm5SFRHRT2ZBKTQRCDLSUV6TAQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I: Beneficiarios definitivos de armadores/ explotadores propuestos:

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Modalidad	Días Subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe Subvención (€)
145AND03660	E21171848	BARRACA C.B.	ANTONIO Y MANUEL	DRAGA	90	21,19	5,16xGT+36	13.080,64
145AND03663	E21375159	AGUSTIN Y MARIA C.B.	HERMANOS JIMENEZ	RASTRO	90	1,90	5,16xGT+36	9.000,00*
145AND03714	B21277074	LA RAMBLA DE LOS CAÑOS S.L.	JUANILI	DRAGA	90	13,70	5,16xGT+36	9.602,28
145AND03737	*****3545*	GEMA REYES JIMENEZ	LA ABUELA PACA (antes NUEVO HERMANOS REYES JIMENEZ)	DRAGA	90	16,41	5,16xGT+36	10.860,80
145AND03740	*****5195*	ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ	NUEVO HERMANOS GOMEZ	DRAGA	90	16,80	5,16xGT+36	11.041,92
145AND03742	E21302369	HERMANOS CARDOSO C.B.	HERMANOS CARDOSO	DRAGA	90	19,91	5,16xGT+36	12.486,20
145AND03763	*****5491*	JUAN ANTONIO ORTEGA SOSA	CAMERUN	DRAGA	90	24,59	5,16xGT+36	14.659,60
145AND03806	E21476817	PESQUERAS BEAS C.B.	SEGUNDO CATANO	DRAGA	90	15,72	5,16xGT+36	10.540,37
145AND03810	B21328380	CARRILLO VICTORIA S.L.	SEGUNDO GRAN ANTONIO	DRAGA	90	15,89	5,16xGT+36	10.619,32
145AND03819	*****9915*	JUAN MANUEL ANDRADES MENDEZ	ISLA CANELA DOS	DRAGA	90	12,82	5,16xGT+36	9.193,61



Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Modalidad	Días Subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe Subvención (€)
145AND03829	B21569686	MARISCOS MANUEL CRUZ S.L.U.	ROCIO CRUZ	RASTRO	40	2,74	5,16xGT+36	4.000,00*
145AND03843	****7322*	JUAN RODRIGUEZ DACOSTA	HERMANOS ROTOÑO	DRAGA	90	10,79	5,16xGT+36	9.000,00*
145AND03851	B21251657	PESQUERAS HERMANOS NUÑEZ SERRANO S.L.	NUÑEZ SERRANO	DRAGA	90	18,48	5,16xGT+36	11.822,11
145AND03863	****7124*	MANUEL RODRIGUEZ ORTIZ	NUEVO ISIS	RASTRO	30	3,01	5,16xGT+36	3.000,00*
145AND03867	****1350*	RAQUEL GARCIA CUETO	LUPITA PRIMERO	RASTRO	31	1,78	5,16xGT+36	3.100,00*
145AND03868	****6488*	MANUEL DOMINGO DÍAZ DUARTE	CACELITA	RASTRO	26	3,67	5,16xGT+36	2.600,00*
145AND03869	****7196*	MANUEL RODRIGUEZ RICO	MANUEL Y JORDAN	RASTRO	29	2,70	5,16xGT+36	2.900,00*
145AND03873	B72022841	RICHU CAMPOMAR S.L.	PRIMERA	RASTRO	90	2,64	5,16xGT+36	9.000,00*
145AND03874	B21183009	ADAMARTI S.L.	ABUELA MANOLI	RASTRO	30	2,54	5,16xGT+36	3.000,00*
145AND03883	E01978683	PONCE HERMANOS C.B.	PONCE HERMANOS	DRAGA	90	20,72	5,16xGT+36	12.862,37
145AND03884	****1333*	JUAN DELGADO GIL	CARMEN Y ATHENEA	DRAGA	90	6,18	5,16xGT+36	9.000,00*



Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Modalidad	Días Subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe Subvención (€)
145AND03922	****0508*	CARMEN ORIA CASADO	SEGUNDO CARMEN MIGUEL	DRAGA	90	12,09	5,16xGT+36	9.000,00*
145AND03959	E21376876	HERMANOS PRIETO FRANCO C.B.	SEGUNDO MAFLOR	DRAGA	90	12,50	5,16xGT+36	9.045,00
145AND04002	E21377627	ORTEAGUA C.B.	ORTEGA GONZALEZ	DRAGA	90	4,02	5,16xGT+36	9.000,00*
TOTAL								208.414,22

* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios por los días subvencionables, siendo para las embarcaciones de draga hidráulica, como máximo de 90 días y para las embarcaciones de rastro remolcado, el periodo subvencionable será como máximo de 90 días y como mínimo de 26 días, en función de los días de parada que se realicen, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).

ANEXO II: Solicitudes de armadores/ explotadores propuestos desfavorables para el otorgamiento de ayudas:

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Modalidad
145AND03671	****4396*	ANTONIO SAENZ RUIZ	ESTELA DEL MAR	Incumplimiento del artículo 4.1.a) de la Orden 02/09/2022. No cumple con los 120 días mínimos de actividad en 2020 y 2021. Tiene 114 días de notas de venta.	RASTRO
145AND03678	****2774*	FRANCISCO MANUEL ODERO PECHO	JOSE JOAQUIN	Incumplimiento del artículo 4.1.a) de la Orden 02/09/2022. No cumple con los 120 días mínimos de actividad en 2020 y 2021. Tiene 107 días de notas de venta.	RASTRO



Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Modalidad
145AND03686	****9893*	BARTOLOME CARMONA CAYUELA	EL SOCIO	El depósito de rol se ha realizado SOLAMENTE en el periodo comprendido entre el 30/04/22 y el 31/05/22, por lo tanto, solo tiene 32 días de periodo computable. Incumplimiento del artículo 6.2. de la Orden 02/09/2022. Presenta movimientos en las cajas verdes en los días 2, 3, 4, 7, 8, 31/03/2022 y 1, 6, 7, 8, 9, 10, 29/06/2022. Presenta 35 días de notas de ventas	RASTRO
145AND03720	B21277074	LA RAMBLA DE LOS CAÑOS SL	JOSE Y NEREA	Incumplimiento del artículo 4.1.a) de la Orden 02/09/2022. No cumple con los 120 días mínimos de actividad en 2020 y 2021. Tiene 110 días de notas de venta.	DRAGA
145AND03726	****8461*	JOAQUIN GARCIA ROMERO	NUEVO JONATHAN	El depósito de rol se ha realizado SOLAMENTE en el periodo comprendido entre el 30/04/22 y el 31/05/22, por lo tanto, solo tiene 32 días de periodo computable. Incumplimiento del artículo 6.2. de la Orden 02/09/2022. Presenta movimientos en las cajas verdes en los días 7, 8, 9, 10, 14, 31/03/2022 y 7, 8, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 28, 29/04/2022 y 2, 5, 14, 30/05/2022 y 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 26, 27, 28, 29/06/2022. Presenta 35 días de notas de ventas	RASTRO
145AND03751	E72044316	JESMAR, C.B	HERMANOS DÍAZ	Incumplimiento del artículo 4.1.a) de la Orden 02/09/2022. No cumple con los 120 días mínimos de actividad en 2020 y 2021. Tiene 111 días de notas de venta.	RASTRO
145AND03762	****7935*	FRANCISCO ODERO SALAS	RAMON	El depósito de rol NO se ha realizado en el periodo comprendido entre el 02/03/22 y el 30/06/22, por lo tanto, no tiene días de periodo computable. Incumplimiento del artículo 4.1.a) de la Orden 02/09/2022. No cumple con los 120 días mínimos de actividad en 2020 y 2021. Tiene 81 días de notas de venta.	RASTRO



Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Modalidad
145AND03764	****7361*	ANDRES RODRIGUEZ ROMERO	ANITA MARIA	El depósito de rol se ha realizado SOLAMENTE en el periodo comprendido entre el 30/04/22 y el 01/06/22, por lo tanto, solo tiene 32 días de periodo computable. Incumplimiento del artículo 6.2. de la Orden 02/09/2022. Presenta movimientos en las cajas verdes en los días 2, 3, 7, 8, 10, 31/03/2022 y 1, 7, 8, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 26, 27/04/2022 y 12, 20/05/2022 y 1, 2/06/2022	RASTRO
145AND03767	****6334*	FELICIANO ORTIZ FERIA	NUEVO MARTA	El depósito de rol se ha realizado SOLAMENTE en el periodo comprendido entre el 30/04/22 y el 31/05/22, por lo tanto, solo tiene 32 días de periodo computable. Incumplimiento del artículo 6.2. de la Orden 02/09/2022. Presenta movimientos en las cajas verdes en los días 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 16, 31/03/2022 y 1, 6, 7, 8/04/2022 y 3, 6, 7, 8, 9, 10, 28, 29/06/2022. Presenta 36 días de notas de ventas	RASTRO
145AND03776	B72022841	RICHU CAMPOMAR S.L.	SUR ATLANTICO	Incumplimiento del artículo 6.2. de la Orden 02/09/2022. Presenta movimientos de cajas verdes el día 17/06/2022. El depósito de rol se ha realizado SOLAMENTE en el periodo comprendido entre el 30/04/22 y el 31/05/22, por lo tanto, solo tiene 32 días de periodo computable.	DRAGA
145AND03778	****8397*	MARIA ASUNCION FERRAZ PEREZ	HERMANOS MORA DE LA ROSA	Incumplimiento del artículo 6.2. de la Orden 02/09/2022. Presenta movimientos en las cajas verdes en los días 2, 3, 7, 8, 9, 10, 30, 31/03/2022 y 7, 8, 13, 18, 20, 21, 25, 26, 28, 29/04/2022 y 1, 6, 7, 8, 9, 10, 24, 28 y 29/06/2022. Presenta 31 días de notas de ventas.	RASTRO
145AND03794	****6803*	VANESA JIMENEZ GONZALEZ	MI CANA (ANTES FERIA SEGUNDO)	Incumplimiento del artículo 6.2. de la Orden 02/09/2022. Presenta movimientos de cajas verdes el día 11/05/2022.	DRAGA

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	05/12/2022	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm5SFRHRT2ZBKTQRCDLSUV6TAQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Modalidad
145AND03826	E11470259	NUESTRA SEÑORA FATIMA C.B.	NUEVO DESIREE	El depósito de rol NO se ha realizado en el periodo comprendido entre el 02/03/22 y el 30/06/22, por lo tanto, no tiene días de periodo computable. Incumplimiento del artículo 6.2. de la Orden 02/09/2022. Presenta movimientos en las cajas verdes en los días 21 y 27/06/2022.	DRAGA
145AND03855	****0828*	DAVID HEREDIA GUTIERREZ	FRATELLO	El depósito de rol se ha realizado SOLAMENTE en el periodo comprendido entre el 30/04/22 y el 31/05/22, por lo tanto, solo tiene 32 días de periodo computable. Incumplimiento del artículo 6.2. de la Orden 02/09/2022. Presenta movimientos en las cajas verdes en los días 7, 8, 9, 10/03/2022 y 18, 19, 21, 25, 26, 27, 28/04/2022 y 8, 9/06/2022 Presenta 13 días de notas de ventas	RASTRO
145AND03860	****3617*	ZEUS URIA TORTOSA BORGES	NUEVO ALDARA	El depósito de rol se ha realizado SOLAMENTE en el periodo comprendido entre el 30/04/22 y el 31/05/22, por lo tanto, solo tiene 32 días de periodo computable. Incumplimiento del artículo 6.2. de la Orden 02/09/2022. Presenta movimientos en las cajas verdes en los días 2, 3, 4, 7, 9, 10, 14, 16, 25, 31/03/2022 y 14, 18, 19, 20, 21, 25, 27, 28, 29/04/2022 y 1, 2, 8/06/2022 Presenta 27 días de notas de ventas	RASTRO
145AND03862	****5816*	ANTONIO SALGADO DEL CARMEN	NUEVO MELANIA	El depósito de rol se ha realizado SOLAMENTE en el periodo comprendido entre el 30/04/22 y el 31/05/22, por lo tanto, solo tiene 32 días de periodo computable. Incumplimiento del artículo 6.2. de la Orden 02/09/2022. Presenta 32 días de notas de ventas.	RASTRO



Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Modalidad
145AND03875	****1820*	JOSE MANUEL BRUN PEREZ	PUNTA UMBRIA PRIMERO	Incumplimiento del artículo 6.2. de la Orden 02/09/2022. Presenta movimientos en las cajas verdes los días 14 y 24/06/2022 sin justificar.	DRAGA
145AND03886	E01978683	PONCE HERMANOS C.B.	LAS PIRATAS	El depósito de rol se ha realizado SOLAMENTE en el periodo comprendido entre el 30/04/22 y el 31/05/22, por lo tanto, solo tiene 32 días de periodo computable	RASTRO
145AND03893	B21267190	MARISCOS ISLA SALTES S.L.	ANDALUSI	Incumplimiento del artículo 7.4. de la Orden 02/09/2022. Todos estos requisitos deberán cumplirse durante todo el periodo computable de la parada. El solicitante tiene 108 días de periodo computable debido a que no es armador desde el 17/06/2022.	DRAGA
145AND03934	B21528344	PESQUERA ERIKA 2013 S.L.	ERIKA I	Incumplimiento del artículo 7.1.b) de la Orden 02/09/2022. No es activo en el último año: Fecha de la solicitud es 22/10/2022. El último día con notas de ventas es el 01/09/21. El último día de actividad según caja azul es 20/01/21. El último día de actividad según caja verde es 12/02/21.	DRAGA
145AND03945	****7322*	JUAN RODRIGUEZ DACOSTA	SEGUNDO HERMANOS ROTENÓ	Incumplimiento del artículo 6.2. de la Orden 02/09/2022. Presenta movimientos en las cajas azules los días 5, 26 y 29/06/2022, sin justificar.	DRAGA



Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Modalidad
14SAND04018	***4396*	ANTONIO SAENZ RUIZ	BELLA AGUSTINA	<p>El depósito de rol NO se ha realizado en el periodo comprendido entre el 02/03/22 y el 30/06/22, por lo tanto, no tiene días de periodo computable.</p> <p>Incumplimiento del artículo 4.1.a) de la Orden 02/09/2022. No cumple con los 120 días mínimos de actividad en 2020 y 2021.</p> <p>Incumplimiento del artículo 7.1.b) de la Orden 02/09/2022. No es activo en el último año: Fecha de la solicitud es 22/10/2022.</p> <p>Incumplimiento del artículo 6.2. de la Orden 02/09/2022. Presenta movimientos en las cajas verdes los días 13, 14 y 16/06/2022.</p>	RASTRO

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	05/12/2022	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm5SFRHRT2ZBKTQRCDLSUV6TAQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	